

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2020, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

36.

(Exp. 011000-001626-20) - Visto: El comunicado expedido por la Institución Nacional de los Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental con fecha 22/4/2020 sumado las adhesiones, que ha recibido el mismo, de diversas instituciones, organizaciones y colectivos sociales de público conocimiento;

Considerando: El proceso de implementación de la Ley N°19.529 de Salud Mental, el Plan de Salud Mental (aprobado por el MSP en febrero de 2020) y la normativa vigente vinculante y el informe elevado por el Área de Salud, elaborado por la comisión asesora en Salud Mental de la misma;

Atento: A las consideraciones efectuadas en Sala en sesión de 9 de junio pasado y a los antecedentes que lucen en los distribuidos 256, 337 y 371.20:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL: resuelve:

1. Adherir al documento expedido por la Institución Nacional de los Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) y la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental motivados por el cierre del Hospital Vilardebó.
2. Tomar conocimiento y avalar el informe presentado por el Área Salud, elaborado por la comisión asesora al Área Salud en Salud Mental.
3. Expresar su preocupación ante las limitaciones, retrasos y carencias de las políticas en materia de salud mental que ha dejado a la vista la actual crisis por COVID 19, entendiendo que esta exige que las decisiones que se tomen estén alineadas con las disposiciones de la Ley e impulsen un avance en su implementación.
4. Advertir sobre la necesidad de que se avance en la implementación de la Ley de salud mental por parte de todos los prestadores que integran el SNIS, adecuando sus estructuras, prestaciones, perfil de los recursos humanos y organización del trabajo de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente.
5. Destacar la importancia de garantizar el monitoreo del cumplimiento de los estándares de Derechos Humanos, fortaleciendo los organismos establecidos con ese fin en la Ley y otras normativas vinculantes.
6. Señalar la importancia por parte de la Udelar de acompañar el proceso de implementación de la Ley y comprometer a esta casa de estudios a realizar su mayor esfuerzo político y académico por parte de todos los servicios, para construir ámbitos de enseñanza, extensión e investigación de grado y posgrado orientados por los principios centrales concertados en la Ley.
7. Consolidar tanto en la formación como en la generación de conocimiento, las condiciones necesarias para que los ámbitos que forman profesionales de la salud, se orienten al cambio de paradigma del modelo de atención en salud mental, priorizando una formación integral e interdisciplinaria, basada en el trabajo en equipo, con perspectiva de derechos, apostando a la mejora de la calidad de vida de las personas a lo largo de todo su ciclo vital.
8. Apoyar la creación de una Unidad de Salud Mental Integral, presentada en la propuesta presupuestal elevada del área salud para el próximo quinquenio, concretando espacios de formación y generación de conocimiento, incluyendo la diversidad de dispositivos de atención detalladas en el plan de implementación.
9. Aprobar la creación de un Grupo de Trabajo en Salud Mental conjuntamente con a comisión

del área, para la elaboración de un plan de actividades y desarrollo que viabilice lo propuesto en el punto anterior.

(20 en 20)

Comuníquese por circular a todos los servicios universitarios y siga al
Área Salud